

Al Ejecutivo Federal

A la Cámara de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

A la Organización Internacional del Trabajo

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

A la CNDH y a la CDHDF

A las Organizaciones Sindicales Internacionales

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 144 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 2 de la Ley Federal del Trabajo, nos dirigimos a ustedes planteando lo siguiente:

El OBSERVATORIO LABORAL, integrado por abogados postulantes, representaciones sindicales independientes, académicos, especialistas, organizaciones sociales y estudiantes considera indispensable promover una amplia deliberación pública en torno al proceso de reglamentación de la reforma del artículo 123 constitucional, rechazando una iniciativa presentada por dos senadores del PRI, por encargo de un grupo de abogados empresariales y funcionarios que actuaron en la opacidad, iniciativa por demás lesiva para los trabajadores y contradictoria al texto constitucional que se supone reglamenta, razón por la que exigimos lo siguiente:

1.- Se emplace a un debate abierto, plural y transparente donde se tomen en cuenta todos los puntos de vista acerca de dicha reglamentación. Hasta ahora solo se ha discutido en secreto con algunos abogados empresariales excluyendo al sindicalismo democrático, la academia, el foro de abogados y la sociedad en general.

2.- La reglamentación debe ser congruente con los principios establecidos en la más importante reforma constitucional al artículo 123.

3.- El poder legislativo deberá otorgar las facilidades para que las propuestas de reglamentación sean del conocimiento de todos los sectores sociales y se reciban las diferentes opiniones capaces de enriquecer el resultado final.

4.- La reglamentación referida no debe provocar retrocesos en los derechos laborales, tal como ocurre en la iniciativa que pedimos se rechace ya que atiende el interés de los empleadores, elimina los límites establecidos en el artículo 15 A de la LFT, referidos al uso de la subcontratación. Como las propias autoridades laborales lo han reconocido, la expansión ilimitada de esta figura causa graves perjuicios al fisco, la seguridad social y los trabajadores. Liberar la subcontratación destruye toda protección laboral y actualiza un golpe sin precedente en la historia laboral mexicana

5.- Se debe reconocer que el tripartismo no tiene cabida en un organismo autónomo como el creado por el Poder Constituyente para el registro de sindicatos y contratos colectivos. Permitir la intromisión patronal y del sindicalismo oficial en este órgano sería contrario a su naturaleza y una abierta e inadmisibles regresión, además de no tener precedente en la experiencia internacional de gobiernos democráticos.

6.- Es fundamental asegurar que la reglamentación del precepto constitucional en la LFT garantice el voto secreto y libre, sin oportunidad para las simulaciones, especialmente antes de la firma de un contrato colectivo, ya que solo los trabajadores pueden legitimar a un sindicato para negociar sus condiciones de trabajo. Esta es la única forma de

terminar con los contratos colectivos de protección patronal. La propuesta que rechazamos ignora el tema pese a que la reforma constitucional lo estableció.

7.- La iniciativa viola el derecho de asociación y contratación colectiva pues pone obstáculos insalvables para su ejercicio blindando los contratos colectivos de protección patronal y actualizando una regresión contraria a los compromisos internacionales entre ellos al convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo,

8.- Viola el derecho de asociación y contratación colectiva de los sindicatos gremiales, viejo anhelo de las empresas del sector aeronáutico para destruir a los sindicatos democráticos del sector tanto de sobrecargos como de pilotos en favor de los impulsados por el sector empresarial.

9.- Crea procedimientos que lesionan a los trabajadores en materia de despido y de reglas procesales que los dejan en estado de indefensión.

10.- Además, la iniciativa en cuestión, es violatoria de las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en tanto propone que el conocimiento de los contratos y organizaciones sindicales sea limitado a las versiones públicas.

11. La Cámara de Senadores debe tramitar la inmediata ratificación del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo con el fin de impulsar una negociación colectiva decente y responsable para beneficio de los factores productivos y de la sociedad.

12. Además exigimos que se deseche otra iniciativa presentada el 23 de agosto pasado por el senador Isaías González Cuevas, Secretario General de la CROC, la cual se encuentra ya en Comisiones del Senado, por tratarse de una contrarreforma laboral que contraría los principios de la justicia social y que equipara los juicios laborales a los civiles y mercantiles.

Asimismo, condenamos la Ley de Seguridad Interior, en proceso de aprobación en el Poder Legislativo, ya que es inconstitucional, legalizaría la presencia del ejército en las calles, otorgaría facultades discrecionales al titular del Poder Ejecutivo para ejercer cualquier acción en contra de la protesta social, recrudecería la hoy crítica violación sistemática a los derechos humanos.

Además, por las opiniones contrarias a esta que han emitido organismos nacionales e internacionales como la CNDH, la ONU y la CIDH, académicos y expertos de la sociedad, porque alienta la sujeción del poder civil al poder militar y porque demuestra la claudicación del Estado para el diálogo social y la procuración de justicia al apostar a soluciones que van de lo policial a lo militar y no asumir soluciones integrales al problema de la inseguridad.

F I R M A N T E S

ORGANIZACIONES SINDICALES.

Unión Nacional de Trabajadores, Nueva Central de Trabajadores, Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México, Sindicato Mexicano de Electricistas, Asociación Sindical de Sobrecargos de

Aviación, Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios y de la Educación Superior, Investigación y Cultura, Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, Frente Auténtico del Trabajo, Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana, Sindicato de Trabajadores de CONACYT, Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Chapingo, Federación Nacional de Sindicatos de la Banca de Desarrollo, Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera, Sindicato Único Nacional de Trabajadores de BANOBRAS, Sindicato Nacional Único y Democrático de los Trabajadores de BANCOMEXT, Sindicato Independiente de Trabajadores de la Jornada, Sindicato de Trabajadores de METLIFE, Sindicato de Trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Sindicato Único de Trabajadores Docentes del CONALEP, Alianza de Tranviarios de México, Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros, Sindicato de Trabajadores de Casas Comerciales, Oficinas y Expendios, Similares y Conexos del Distrito Federal, D-III- 192 Bibliotecas Zona Norte, D-III-20 Bibliotecas Zona Sur, Red de Trabajadores de la Educación SNTE, Sección 11 de Investigadores del INBAL , Sindicato de Trabajadores Unidos de Honda México, Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Sindicato de Trabajadores del INCA Rural, Sindicato Único del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Sindicato Unitario de Trabajadores del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, Sindicato de Trabajadores de la Industria Metálica, Acero, Hierro, Conexos y Similares, Sindicato Nacional de Trabajadores del Hierro, Acero, Productos Derivados Similares y Conexos de la República Mexicana, Federación de Sindicatos Municipales del Estado de Chihuahua, Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas Estatales de Nayarit, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de la Costura, Confecciones, Vestidos, Similares y Conexos 19 de Septiembre, Sindicato de Trabajadores de la ANUIES, Sindicato de Trabajadores del Transporte en General, Similares y Conexos de la República Mexicana, Sindicato Industrial de Trabajadores Textiles y Similares “Belisario Domínguez”, Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior, Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras “Heriberto Jara”, Sindicato Gremial de Promotores y Sub promotores y Representantes de Ventas en General del Estado de Nuevo León, Sindicato Nacional de General Tire de México. S. A. de C. V, Asociación de Trabajadores de Desechos Sólidos e Industrializables Lázaro Cárdenas del Rio de Guanajuato, Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar.

ORGANIZACIONES SOCIALES.

IndustriALL Global Union, Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical, Instituto de Estudios Obreros Rafael Galván, A. C, Red de Mujeres Sindicalistas, Red de Solidaridad de la Maquila, Colectivo de Sindicatos de Educación y Cultura, Centro de Apoyo al Trabajador, A.C., Colectivo Obreras Insumisas Tehuacán, Colectivo Raíz de Aguascalientes, Comité Fronterizo de Obreros, Coahuila, Inclusión y Capacidad de Liderazgo, A.C., Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica, Centro de Capacitación para Empleadas del Hogar, Colegio de Abogados Vicente Guerrero Valle del Papigochi A.C., Colegio de Abogados de Delicias A.C., Colegio de Abogados de

Chihuahua A.C., Asociación y Colegio de Abogadas de Ciudad Juárez A.C., Colegio de Licenciados en Derecho Dr. Alfonso Quiroz Cuarón, Jiménez A.C., Colegio de Abogados de Camargo Lic. Benito Juárez A.C., Colegio de Abogados de Parral A.C., Barra y Colegio de Abogados de Nuevo Casas Grandes A.C., Colegio de Licenciados en Derecho de Cuauhtémoc A.C., Colegio y Barra de Abogados del Estado de Chihuahua Lic. Ignacio Ramírez A.C., H. Colegio de Abogados General Pedro Mequí A.C., Colegio de Abogados en Nuevo Casas Grandes A.C., Colegio de Abogados Tricentenarios de Ojinaga A.C., Barra de Abogados de Camargo A.C. Barra y Colegio de Abogados de Cd. Juárez A.C. Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.

PERSONAS.

Abundiz Guardián Eladio, Alcalde Justiniani Arturo, Ávila Gonzáles Marcos Alberto, Alexander Robín, Arteaga García Arnulfo, Avalés Hernández Oliva, Aquino Araón Antonio, Barba García Héctor, Belmont Cortes Edgar Israel, Bénsusan Areous Graciela, Garavito Elías Rosa Albina, Bouzas Ortíz Alfonso, Calva Flores Rosalba, Calderaón Hernández Gerardo, Cázares Ravena Mónica, Carrillo Viveros Jorge, Córdova Montejo Angérica, De Buen Unna Carlos, De la Garza Toledo Enrique, De Olivera Barbosa Orlandina, Díaz Mirón Luis, Díaz Sandra Ivonne, Ethan Earle, Enríquez Marín María Andrea, Escobar Aguilar Manuel, Escobedo Castro Edgar Arturo, Escobar Rosales Itzel Sharai, Escobar Toledo Saúl, Evaristo López Guadalupe, Fernández Allende Emilio, Flores Salmerón Moisés, Flores Téllez Tomás, Fuentes Muñíz Manuel, Gaona Macías Manuel, García Guzmán Brígida del Carmen, García José Antonio, Garcia Vargas José Ezequiel, Gómez Valero José Juan, Gómez Vences Isaías, González Mejía Guillermo, Guevara Arzate Emilio, Hernández Cervantes Aleida, Hernández Ochoa Maricela, Hernández Rojo Wendy, Hernández Sánchez Margarita, Jiménez Velasco Gabino, Jiménez Real Adriana, Juan Pineda Patricia, Juárez Natalia, Larios Díaz Enrique, López Ángeles Alejandro, López García Ángeles, López Garduño Yanira, López Gutiérrez Aura, López Macedo Javier, López Pacheco María Elena, Maldonado Aguirre Cecilia, Martínez Orozco Benedicto, Mendoza María Laura, Montañó Zetina, Montero Muñoz Odette, Morales Maya María, Morales Villegas Nancy, Moreno Salazar Pedro Humberto, Narcia Tovar Eugenio, Nájera Ivet, Nieto Carrizal María Guadalupe, Ochoa Ortíz Guadalupe, Olivares Pérez Adrián, Olvera Briseño Rodrigo, Olvera Mendieta María del Pilar, Ortíz Rodríguez Liborio, Ortuño Hernández Felipe, Pérez Montijo Irma Ivonne, Ponce Meléndez Carmen, Plaza García Ariadna, Prado Ortíz Elizabeth, Quintana P. Valente, Quintero Martínez Gloria, Ramírez García Alberto, Ramírez Huitron Ana Laura, Ramírez Moreno Manuel, Ramírez Osorio Alan Oscar, Rebollo Hernández Antonio, Regalado León Nancy Berenice, Reyes Gaytán Germán, Rodríguez Vera Luis Fernando, Romero Barrientos María, Romero Villanueva Leticia, Rubio González Oscar, Rueda Pérez Raúl, Ruíz Flores Jesus, Ruíz Martínez Cuauhtémoc, Salazar Aguilar Luz, Santos Martínez Héctor Alfonso, Salgado Luna Miguel Ángel, Sánchez Pérez Moisés, Vega Buzanza Luis, Velasco Nair, Velázquez González Leonel, Vilchis Quezada Adriana, Zúñiga Sarteliz Renata.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017